MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

Contrato N° 41/2014

"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN LA ESCUELA BAS. Nº 5525 JUAN BAUTISTA RIVAROLA"

Entre la Municipalidad de Itakyry, domiciliada en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **Intendente Municipal Hugo Bernardino Barreto V.**, y la **Secretaria General Secretaria General la Sra. Hilda Erotida Galeano**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** del **Sr. RUBEN CASCO ESCOBAR** con **RUC Nº 859.999-8**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes para la CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN LA ESCUELA BAS. Nº 5525 JUAN BAUTISTA RIVAROLA y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) El desglose y los análisis de los precios unitarios.
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio financiero 2.014, hasta la suma de **Gs. 88.579.210 (Guaraníes ochenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil doscientos diez).**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Itakyry, según resolución N° 1956/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2010/14

MUNICIPALIDAD ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

CI: 859.999

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación será de **Gs. 88.579.210 (Guaraníes ochenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil doscientos diez).**

Item	CODIGO CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Con IVA)	Precio Total (IVA)
1	72131601-9999	**Construcción de 1 aula**	Gl	1,00		
1.1		**Preparación de la obra**				
	1.1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	4.500	286.650
	1.1.2	Replanteo	m2	63,70	5.800	369.460
1.2		**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				
	1.2.1	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	14,00	340.000	4.760.000
1.3		**Estructura de H° A° y metalica de cumbrera:**				
	1.3.1	Vigas y dado de H° A°	m3	0,82	1.800.000	1.476.000
	1.3.2	Encadenados de H° A°	m3	2,17	1.800.000	3.906.000
1.4		**Muros de nivelación :**				
	1.4.1	De 0,45 cm.	m2	3,60	700.000	2.520.000
	1.4.2	De 0,30 cm.	m2	7,50	160.000	1.200.000
	1.4.3	De 0,60 cm.	m2	0,60	300.000	180.000
1.5		**Relleno y apisonado de interiores**				
	1.5.1	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	150.000	3.495.000
1.6		**Aislación asfaltica :**				
	1.6.1	De paredes	m2	6,40	90.000	576.000
1.7		**Muros de elevación :**				
	1.7.1	De 0,15 para revocar	m2	3,40	90.000	306.000
	1.7.2	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	250.000	8.625.000
	1.7.3	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	150.000	2.025.000
	1.7.4	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	100.000	3.430.000
	1.7.5	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	30.000	360.000
1.8		**Pilares :**				
	1.8.1	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	6,60	90.000	594.000
1.9		**Techo :**				
	1.9.1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	270.000	24.435.000
	1.9.2	Viga de madera y planchuela en galeria	gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
1.10		**Revoques :**				
	1.10.1	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,30	20.000	1.286.000
	1.10.2	De viga cumbrera de H° A°	m2	10,30	90.000	927.000

MUNICIPALIDAD ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

1.11		**Contrapiso de H° de cascotes**				
	1.11.1	Contrapiso de H° de cascotes	m2	58,00	40.000	2.320.000
1.12		**Piso de cerámica brasilera 30x30**				
	1.12.1	Piso de cerámica brasilera 30x30	m2	58,00	100.000	5.800.000
1.13		**Zocalo cerámico**				
	1.13	Zocalo cerámico	ml	34,00	25.000	850.000
1.14		**Aberturas de madera :**				
	1.14.1	Puerta madera de 1,20 x 2,10	un.	1,00	1.550.000	1.550.000
1.15		**Aberturas metálicas :**				
	1.15.1	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	280.000	1.915.200
1.16		**Alfeizar de ventanas :**				
	1.16.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	5,00	22.000	110.000
1.17		**Pinturas :**				
	1.17.1	De paredes a la cal	m2	64,30	12.000	771.600
	1.17.2	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	15.000	178.500
	1.17.3	De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	15.000	154.500
	1.17.4	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	25.000	171.000
	1.17.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	15.000	1.669.500
	1.17.6	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50	22.000	1.991.000
	1.17.7	De abertura de madera con barniz	m2	5,50	22.000	121.000
1.18		**Vidrios dobles**				
	1.18.1	Vidrios dobles	m2	6,84	95.000	649.800
1.19		**Desague Pluvial**				
	1.19.1	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ml	23,00	100.000	2.300.000
1.20		**Instalación eléctrica**				
	1.20.1	Instalación eléctrica	gl.	1,00	1.800.000	1.800.000
1.21		**Artefactos electricos**				
	1.21.1	Artefactos electricos	gl.	1,00	2.500.000	2.500.000
1.22		**Mobiliarios :**				
	1.22.1	Pizarrones	un.	1,00	700.000	700.000
1.23		**Limpieza final**				
	1.23.1	Limpieza final	m2	60,00	4.500	270.000
	Costo Total					**Gs 88.579.210**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días.

El Plazo para la RECEPCION PROVISORIA queda establecido en 60 (sesenta) días contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Institución Municipalidad.

El Plazo para la RECEPCION DEFINITIVA es de 15 (quince) días posteriores a la RECEPCION PROVISORIA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y

MUNICIPALIDAD ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Para la presente ejecución de obra no se prevé anticipo financiero

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO SE PREVÉ ANTICIPO FINANCIERO

CAUCION DE CONTRATO:
EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final que será hasta la recepción definitiva de la obra.

Dichas garantías será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

FONDOS DE REPARO:
De cada certificación de obra se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN LA ESCUELA BAS. Nº 5525 JUAN BAUTISTA RIVAROLA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
1) Este contrato terminará: por incumplimiento de las obligaciones contractuales; por mutuo acuerdo de las partes; por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato; por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista; por muerte del Contratista, en caso de ser persona física; por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.
2) Terminación por mutuo acuerdo.

MUNICIPALIDAD ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre de 2014.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

.....
Tulda Erotida Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

.....
Sr. Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

.....
Rubén Casco Escobar
Tino Servicios y Construcciones

Tino Servicios y Construcciones
Servicios y Construcciones
Tel. (0631) 22 020
(0972) 386 202 y (0983) 261 892
Hernandarias - Paraguay